CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES DURANTE EL EJERCICIO 2026-2027

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, Dª. Celia Valverde González, en nombre y representación de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto desarrollo de un programa de visitas "Conoce Los Pedroches". visitas guiadas en los 17 municipios que integran la Mancomunidad de Los Pedroches. Proyecto para la promoción, conocimiento y valorización de los recursos turísticos de los municipios de Los Pedroches. Proyecto para la promoción, conocimiento y valorización de los recursos turísticos de los municipios de Los Pedroches.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas

sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos. Así el articulo 4 de sus Estatutos entre sus fines:

La Mancomunidad llevará a cabo las siguientes actividades, en orden a la consecución de la finalidad establecida en el apartado 1.º del presente artículo:

a) La investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo.

b) El análisis, apoyo técnico e impulso de todas las iniciativas locales, estableciendo un servicio de información y asesoramiento a todas las personas, organizaciones y entidades interesadas en la creación de empresas, la promoción de empleo y el desarrollo de la economía social.

c) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma y el cumplimiento de sus fines.

d) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar tanto a los municipios integrantes de la misma, como de sus habitantes, en el desarrollo y ejecuciónde proyectos financiados por organismos externos, como las que pudieran convocarse por la propia Mancomunidad.

e) La coordinación y colaboración con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales competentes en las materias que constituyen los fines mancomunados

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 17.500,00 €, aportando el PPTC la cantidad de 15.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 2.500,00€

El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 46 300”Promoc-Convenio Mancomunidad Pedroches” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación

pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán

sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES
Fdo.:Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: Dª. Celia Valverde González,

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: **-Dípticos y cartelería**	**700,00€**
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Servicio de guías turísticos.35 itinerarios x 130 € c.u..**	**4.550,00€**
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	

Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):** **- Servicio de Autobús. 35 itinerarios x 350 € c.u**	**12.250,00€**
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	

d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS	**17.500.,00€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	

7. Equipos audiovisuales. 8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad Aportación entidad	**2.500,00€**
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***15.000,00€***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**85,71%**
TOTAL INGRESOS	**17.500,00€**

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses desde la firma del convenio .

La temporalidad del proyecto tendrá una duración de 12 meses desde la firma del convenio.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES PARA EL EJERCICIO 2026

MEMORIA

1.- Entidad que solicita la subvención.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) *Clase de proyecto y tipo de proyecto.*

"Conoce Los Pedroches". Programa de visitas guiadas por los municipios de la comarca de Los Pedroches. Proyecto para la promoción, conocimiento y valorización de los recursos turísticos de los municipios de Los Pedroches.

b) *Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.*

El proyecto se desarrolla íntegramente en los 17 municipios que integran la Mancomunidad de Los Pedroches.

c) *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

La idea del proyecto parte de las carencias detectadas en el segmento de población al que va dirigido, especialmente los habitantes de nuestros pueblos, que en la mayoría de los casos manifiestan un absoluto desconocimiento sobre la comarca en la que habitan, y de la que poseen un mínimo conocimiento sobre su historia, patrimonio monumental, natural, cultural, etc..Igualmente queremos mejorar la Oferta complementaria de Los Pedroches, ofreciendo a las personas que nos visitan y que se alojan en la misma la posibilidad de realizar rutas e itinerarios para conocer la comarca. En los últimos años esto se ha convertido en una demanda prioritaria de los empresarios de servicios turísticos de la comarca a esta entidad. Este proyecto pone en valor esta iniciativa, difundiendo entre la población de la comarca y sus visitantes su historia, cultura y naturaleza, produciéndose también la toma de conciencia sobre el legado recibido por nuestros antepasados.

Existen, por tanto, toda una serie de razones que justifican la puesta en marcha del proyecto y que podríamos sintetizar en las siguientes:

1.- Conocer el producto turístico que ofrece el destino Los Pedroches.
2.- Sensibilización y valoración del patrimonio monumental y natural de la comarca de Los Pedroches, dirigida a la población de la zona y al visitante o turista.
3.- Difusión de las rutas turísticas: Condado de Belalcázar, Señorío de Santa Eufemia, Ruta de las Siete Villas, Ruta del Ibérico y las Rutas de Senderismo.
4.- Mejorar la Oferta complementaria de Los Pedroches, ampliar la oferta de servicios turísticos comarcales, ofreciendo a las personas que nos visitan y que se alojan en la misma la posibilidad de realizar rutas e itinerarios para conocer la comarca.

d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

El sector turístico en Los Pedroches se encuentra en fase de desarrollo, y empieza a organizarse como sector económico, teniendo por delante todo un proceso de crecimiento que puede llevar a reactivar otros sectores socioeconómicos, así como a poner en valor recursos que actualmente permanecen ociosos, y que poseen unas características aptas para atraer a visitantes, entre las que cabría destacar, su magnífico entorno natural, donde se puede contemplar el mejor bosque adehesado de toda Europa, un valioso patrimonio artístico y cultural conservado en un espacio en el que se mantienen vivos los hábitos y costumbres populares, y en el que destaca una excelente gastronomía, ligada principalmente a los derivados del cerdo que se puede probar en alguno de sus restaurantes, algunos de ellos calificados como mesón rural.

Sin embargo, todas las características mencionadas anteriormente no son válidas por ellas mismas, sino que precisan ser promocionadas y difundidas. El objetivo de este proyecto es contribuir a su difusión, fomentando en aquellos que realicen la ruta la sensibilización y valoración del legado recibido, y difundiendo cuando se encuentren lejos de la misma, su rico patrimonio cultural y su oferta de servicios turísticos.

Todo ello surge de la necesidad de potenciar una comarca que está luchando por abrirse otra vía de dinamismo basada en el turismo rural, sin embargo, hay que partir de una premisa fundamental, que consiste en concienciar al visitante y a la población de Los Pedroches de la riqueza del legado cultural que la comarca posee, para que una vez conocidos se aprenda a valorarlos.

e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

Conscientes de esta carencia se han diseñado una serie de rutas en las que se desarrollan los contenidos temáticos de mayor interés de la comarca, que se abordarán in situ a lo largo de cada ruta.

Este proyecto pone en valor esta iniciativa, difundiendo entre la población de la comarca y sus visitantes su historia, cultura y naturaleza, produciéndose también la toma de conciencia sobre el legado recibido por nuestros antepasados.

f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

No se contemplan

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto*.*

<u>Objetivos Generales.</u>

1.- Conocer la historia, el patrimonio artístico y natural más representativo de Los Pedroches.

2.- Valorar y dinamizar los recursos turísticos de la comarca.

<u>Objetivos Específicos.</u>

1.- Sensibilizar sobre los recursos culturales, patrimoniales y naturales de Los Pedroches.

2.- Conocer las manifestaciones anteriores mediante el desarrollo de rutas representativas de la singularidad comarcal.

3.- Relacionar los estilos de los diferentes monumentos y conocer el contexto histórico en el que se erigen.

4.- Valorar las características artísticas propias de la comarca.

5.- Conocer y valorar el patrimonio natural de Los Pedroches, cuya dehesa de encinas es la mejor conservada de toda Europa.

6.- Beneficiar al sector turístico de Los Pedroches, ampliando la oferta complementaria existente:

- *50 empresas de alojamientos rural: Hoteles, Hostales, Casas Rurales, Viviendas Turísticas de Alojamiento rural…*
- *22 empresas de restauración: restaurantes, cafeterías y mesones rurales.*
- *Empresas agroalimentarias de Los Pedroches.*
- *Artesanos de Los Pedroches.*

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Este proyecto está destinado a la población de Los Pedroches (asociaciones juveniles, culturales, de mujeres, jubilados…), así como alumnos de colegios e institutos de la comarca y a los visitantes de la misma.
Estimando que la ratio media por visita es de 25-30 personas por visita y que se quieren hacer 35 rutas el proyecto implicaría a unas 1.000 personas aproximadamente.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto tendrá una duración de 12 meses, siendo la fecha de inicio a partir de la firma del convenio de colaboración con el Patronato Provincial de Turismo:

- *Fase preparatoria: 1 mes desde firma del Convenio (OCTUBRE 2026)*
- *Fase de ejecución: 8 meses (NOVIEMBRE 2026 - JUNIO DE 2027)*
- *Fase de cierre de proyecto: 3 meses (JULIO -SEPTIEMBRE 2027)*

7.- Organización y Recursos humanos.

a) *El representante legal de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches es su Presidenta, Dña. Celia Valverde González. C/ Pozoblanco, 4 – 14480 ALCARACEJOS. Tno.: 957774010. E-mail: mancomunidad @lospedroches.org*

El responsable técnico de la ejecución del proyecto será D. Jesús Fernández Vioque, Gerente de La Mancomunidad. Tno.: 607970234. Email: gerencia- mancomunidad @lospedroches.org

b) *El personal de la Oficina Comarcal de Turismo de la Mancomunidad concretará con todos los participantes las fechas más adecuadas en las que se ejecutaría el proyecto y la ruta elegida por cada grupo.*

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para el desarrollo de las rutas se contratarán los servicios de autobús y de guías turísticos especializados.

9.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Para el diseño de los itinerarios se ha tomado como referencia la antigua división administrativa que tenía la comarca durante la Edad Media, el Condado de Belalcázar, el Señorío de Santa Eufemia y Las Siete Villas de Los Pedroches. Además se ha realizado otro trayecto de tipo gastronómico La Ruta del Ibérico y otros itinerarios que contemplan la visita al medio natural de Los Pedroches.
Para el desarrollo de estas rutas se contará con el servicio de autobús de viajeros que será el encargado de poner a nuestra disposición un autobús que recogerá a los grupos, trasladándolos a los lugares previstos en los itinerarios.
La fecha de realización será durante todo el año aunque en los meses de verano para evitar las altas temperaturas las rutas se harán nocturnas.
Estos itinerarios se podrán realizar cualquier día de la semana de lunes a domingo y tienen una duración aproximada de 5 horas.
La organización completa de la ruta correrá a cargo de la Oficina Comarcal de Turismo de Los Pedroches, dependiente de la Mancomunidad de Los pedroches e inscrita en la red de Oficinas de Turismo de la Junta y que cuenta con personal cualificado para la realización de estas actividades.

RUTAS.

1. *RUTA CONDADO DE BELALCÁZAR I*

(Belalcázar, Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha y Villanueva del Duque)

En esta ruta el visitante podrá admirar y conocer algunos de los monumentos más emblemáticos de la comarca. Entre ellos hay que mencionar el castillo de los Sotomayor y Zúñiga, el monasterio de Santa Clara de la Columna, en Belalcázar, la iglesia de San Juan Bautista, más conocida como "Catedral de la Sierra", en Hinojosa del Duque, la ermita de la Virgen de Guía, en Villanueva del Duque.

DESARROLLO DE LA RUTA.

- *Recogida de visitantes a las 9:00 horas. Visita Oficina Comarcal de Turismo*
- *De 10 a 11, 15 Fuente del Pilar y subida al castillo de los Sotomayor (no se puede acceder al interior del mismo, pero es interesante la panorámica que desde allí se ofrece; aconsejamos que traigan calzado cómodo).*
- *De 11'15 a 12'30 recorrido por Belalcázar visitando: Iglesia de Santiago el Mayor, historia del conquistador Sebastián de Belalcázar y Monasterio de Santa Clara de la Columna (Bien de Interés Cultural), en el que se elaboran exquisitos dulces.*
- *12,30 traslado a Hinojosa del Duque.*

- *12:45 Visita a la Catedral de la Sierra (Monumento Histórico Artístico de Carácter Nacional), portada del convento de las RR. MM. Concepcionistas.*
- *Regreso a las 14:00 h.*

2. RUTA CONDADO DE BELALCÁZAR II

(Belalcázar, Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha y Villanueva del Duque)

DESARROLLO DE LA RUTA.

- *Recogida de visitantes a las 9:00 horas. Visita Oficina Comarcal de Turismo*
- *De 10 a 12:30. Recorrido por Villanueva del Duque para visitar: La ermita de la Virgen de Guía, La Iglesia de San Mateo, la ermita de San Gregorio y las importantes explotaciones mineras de El Soldado.*
- *12,30 traslado a Fuente la Lancha*
- *12:45 Visita a la Plaza de Sotomayor y Zúñiga donde se encuentra la Iglesia de Santa Catalina y la antigua venta de los Duques de Bejar, especialmente agradable resulta pasear por sus calles de blancas casitas.*
- *Regreso a las 14:00 h.*

3. RUTA DE LAS SIETE VILLAS (I)

(Alcaracejos, Añora, Pedroche, Dos Torres, Pozoblanco, Torrecampo y Vva de Córdoba)

Los pueblos que recorre esta ruta pertenecieron a las denominadas Siete Villas de Los Pedroches, eran villas de realengo que habían unido sus intereses constituyendo una gran extensión de terrenos comunales, para hacer frente a las ambiciones de los señores feudales que les circundaban.

DESARROLLO DE LA RUTA.

- *9:30 horas, encuentro con el guía y visita al Museo de Pedrique (obras del escultor Aurelio Teno, con reproducciones de esculturas repartidas por todo el mundo).*
- *12:00 horas, Pozoblanco donde podremos visitar uno de los lugares más emblemáticos de la ciudad la Plaza de Toros y la Ciudad de Ocio (Campo de golf, Club de Pesca, Camping …) un lugar atractivos destinados a la práctica de actividades lúdico deportivas.*
- *Regreso a las 14:00 h.*

4. RUTA DE LAS SIETE VILLAS (II)

(Alcaracejos, Añora, Pedroche, Dos Torres, Pozoblanco, Torrecampo y Vva de Córdoba)

Los pueblos que recorre esta ruta pertenecieron a las denominadas Siete Villas de Los Pedroches, eran villas de realengo que habían unido sus intereses, constituyendo una gran extensión de terrenos comunales, para hacer frente a las ambiciones de los señores feudales que les circundaban.

DESARROLLO DE LA RUTA.

- *Recogida del grupo en Alcaracejos en la Oficina comarcal de Turismo a las 9'30-10 horas.*
- *Se comenzará con la visita al Museo de la Matanza de Alcaracejos.*
- *10:30 traslado a Añora donde visitaremos: Iglesia de San Sebastián, fachadas de tiras y ermita Virgen de la Peña.*
- *12:00 Dos Torres declarado Conjunto Histórico: municipio en el que visitaremos: Ermita de Ntra. Sra. de Loreto, la Casa de la Cultura (antigua Parroquia de Santiago Apóstol) y las fachadas de las casas señoriales*
- *Regreso a las 14:00 h.*

5. RUTA DE LAS SIETE VILLAS (III)

(Alcaracejos, Añora, Pedroche, Dos Torres, Pozoblanco, Torrecampo y Vva de Córdoba)

Los pueblos que recorre esta ruta pertenecieron a las denominadas Siete Villas de Los Pedroches, eran villas de realengo que habían unido sus intereses, constituyendo una gran extensión de terrenos comunales, para hacer frente a las ambiciones de los señores feudales que les circundaban.

DESARROLLO DE LA RUTA.

- *A las 09:30 se comenzará con la visita a Pedroche: visitaremos la Parroquia del Salvador, subiremos a la torre parroquial .Continuaremos con un paseo por las calles estrechas y empinadas y terminaremos con la visita a la ermita de la Virgen de Piedrasantas.*
- *12:00 traslado a Torrecampo donde visitaremos: Parroquia de San Sebastián, ermita de la Virgen de Veredas y Antigua Sinagoga*

- *Regreso a las 14:00 h.*

6. RUTA DE NATURALEZA
(Conquista y Parque Natural de Cardeña)
DESARROLLO DE LA RUTA.:

- *10:00 h. Realización de una ruta de senderismo que parte de la pedanía de Venta del Charco y llega hasta la aldea de El Cerezo. Se trata de un recorrido de 7 kilómetros, y con una dificultad mínima, que transcurre por un paisaje de dehesa con espléndidas panorámicas y en el que son fácilmente visibles los ciervos que pueblan el parque natural, así como sus famosos robles melojos.*
- *Visita al Centro de Visitantes de Parque Natural Venta Nueva (Cardeña).*
- *Regreso a las 14:00 horas.*

7. RUTA DEL SEÑORÍO DE SANTA EUFEMIA
(Santa Eufemia, El Viso, Villaralto, Dos Torres y El Guijo)
DESARROLLO DE LA RUTA.:

- *09:30 h. Desplazamiento hasta la localidad de El Guijo.*
- *Realización de una ruta de senderismo que parte de El Guijo y sigue la Cañada Real Soriana de la Mesta hasta llegar al Arroyo Santa María, punto en el que se cambia de sentido para continuar siguiendo el arroyo hasta llegar a la Ermita de las Cruces.*
- *12:00 H. Paseo por Santa Eufemia observando su pasado medieval Puerta de la Villa, restos de muralla y torreones.*

8. RUTA DEL SEÑORÍO DE SANTA EUFEMIA
(Santa Eufemia, El Viso, Villaralto, Dos Torres y El Guijo)
DESARROLLO DE LA RUTA.:

- *09:30 h. Desplazamiento hasta la localidad de El Viso donde visitaremos un taller artesanal en la producción de guarnicionería; bolsos, carteras, zapatos y las reconocidas botas de campo.*
- *10:30 H. Visita al Aula de la Naturaleza "Huerta El Pocito de El Viso, donde podrá conocer su centro de educación ambiental con diferentes salas para conocer la flora y fauna de Los Pedroches, Los ecosistemas de Interés en la comarca, Contaminación y Medioambiente. Igualmente en el exterior podrá acceder a una zona recreativa y de juegos, visitar su huerto ecológico con su antigua noria y recorrer sus pasarelas para conocer las diferentes especies arbustivas del lugar.*
- *12:00- 14:00. Visita a Villaralto donde contemplaremos la Iglesia de San Pedro y conoceremos el interesante Museo del Pastor, recuperación de una vivienda popular tradicional en cuyas diferentes estancias se exponen la introducción geográfica e histórica del municipio, el origen del pastoreo y su devenir a lo largo de la historia, la oveja, oficios relacionados con el mundo pastoril, la vida de los pastores, canciones populares,…*

9. RUTA DEL IBÉRICO DESARROLLO DE LA RUTA.:

- *10:00 h. Visita a finca ganadera: Explicación del sistema de explotación de la dehesa, con el cerdo ibérico como estrella de la producción del campo de Los Pedroches.*
- *12:00 h. Visita a un secadero adherido a la Denominación de Origen Los Pedroches: Explicación sobre el sistema de curación de los jamones ibéricos de bellota y de las diversas piezas del cerdo.*
- *13:00 h. Corte de de jamón: Explicación sobre el corte de jamón y degustación*

10. RUTA DEL GRANITO
DESARROLLO DE LA RUTA.:

- *10:00 h. Visita al Santuario de la Jara (Ermita de Ntra Sra. De la Virgen de Luna) y alrededores.*
- *11:00 h. Recorrido por la localidad de Vva de Córdoba, el paseo discurre por el antiguo camino que unía Pedroche con Córdoba a su paso por esta localidad en los siglos XV y XVI, dando origen al núcleo poblacional de Villanueva de Córdoba en esta época. En torno a este camino centenario se elevan los edificios civiles y religiosos más emblemáticos de la villa, entre los que destacan la Iglesia Parroquial de San Miguel, la Iglesia Parroquial de San Sebastián, la antigua Audiencia, el actual Ayuntamiento, El Convento de Cristo Rey, el Convento de las Obreras o las casas señoriales del*

casco urbano, donde el granito, abundante en nuestra tierra, da lugar a una arquitectura arquitrabada de gran solidez, que ofrece una estética de gran belleza.

- *Regreso a las 14:00 horas.*

METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

- *1.- Introducción sobre la comarca de Los Pedroches.*
 Consideramos fundamental el hecho de potenciar el sentimiento de comarca, especialmente en una zona, como es la nuestra, que presenta unas características muy homogéneas en su conjunto.
- *2.- Presentación histórica de la localidad en la que nos encontremos, ligada a la de la propia comarca.*
 Este punto se relaciona con el anterior, de forma que lo que se pretende es ofrecer una visión histórica de la localidad, pero observada como parte integrante de una unidad mayor.
- *3.- Descripción del patrimonio monumental y natural especificado en el itinerario.*
 Patrimonio monumental: Se analizarán sus características, las corrientes artísticas en las que se integran y las peculiaridades estilísticas que poseen los monumentos.
 Patrimonio natural: La dehesa de encinas será la base sobre la que se analizarán los rasgos que definen y configuran nuestro paisaje.
 Todo ello, se realiza de la forma más amena, que es observando in situ los recursos que posee la comarca.

10.- Sistema de evaluación.

Se realizarán encuestas de satisfacción entre todos los participantes de las diferentes rutas a fin de conocer y corregir, si fuera necesario, aquellos aspectos que supongan una mejora en la calidad y las expectativas generadas por los participantes, buscando siempre su satisfacción global.

11.- Medios de difusión y publicidad.

Se llevará a cabo la difusión del programa de visitas a través de la web y Redes Sociales de la Mancomunidad (Facebook, Instagram).

Se confeccionarán dípticos con el contenido de los itinerarios y procedimiento y cartelería para la difusión del proyecto.

Asimismo se realizará un mailing entre los colegios, institutos y demás colectivos organizados de la comarca.

En todas las actuaciones de difusión se hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Turismo y el Patronato Provincial de Turismo mediante la inserción de sus respectivos logos.

12.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

GASTOS

a) Servicio de guías turísticos.35 itinerarios x 130 € c.u..... 4.550 €

b) Servicio de Autobús. 35 itinerarios x 350 € c.u..... 12.250 €

c) Dípticos y cartelería…….. . 700 €

.

TOTAL GASTOS.....**17.500 €**

INGRESOS - FINANCIACIÓN

d) Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (convenio)…… 15.000 €

e) Mancomunidad de Los Pedroches (aportación propia)……..…….. 2.500 €

TOTAL INGRESOS.....…… **17.500€**

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA